

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHAMBO

ORDENANZA DE
PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO
ECONOMICO

2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

A.- INTRODUCCION

I. BASE LEGAL

El GAD Municipal de Chambo fue creado, mediante Ley No 84, publicada en el Registro Oficial N° 896 con fecha 18 de Marzo de 1988, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Chambo, y su vida jurídica e institucional se rige por las Normas Legales y Constitucionales:

1. La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".; además en su Art. 240, le da facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 numeral 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras.

2. La presente ordenanza se sujetará a lo establecido en el Título Sexto del Régimen de Desarrollo de la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 275, 276, 277 y 278, en el ámbito de sus competencias.

3. Las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c), e), i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en virtud el GAD Municipal de Chambo tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.

4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 163 y 164 establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad interterritorial, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica.

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 57 literal g) Aprobar u observar el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el Plan Cantonal de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial, así como

garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley; y el art. 218 establece que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el Presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, en concordancia con el artículo 245 que establece que el presupuesto general del Gad Municipal se aprobará hasta el día 10 de diciembre de cada año.

6. El Gad Municipal de Chambo, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en la sección IV del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sección VI del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y más Leyes relativas a la administración pública en las partes pertinentes.

II. FUNCIONES DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en cumplimiento de las Leyes que rige su vida Institucional cumplirá con las diferentes funciones que le compete, programado dentro del proyecto de Ordenanza general de Presupuesto que orienta la gestión.

Al respecto dará cumplimiento con las funciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para el logro de sus funciones fijados por cada una de las Áreas Propuestas en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, tomando en consideración además las siguientes:

- Promover el Desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal.
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio.
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización.
- Implementar un sistema de participación ciudadana.
- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución.
- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal.

III. COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

Durante el presente ejercicio económico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se ha propuesto cumplir con ciertas competencias y procedimientos que nos permita alcanzar las metas propuestas como:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribución especial de mejoras.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito el transporte terrestre dentro su circunscripción cantonal.
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los hechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV. FINES DE LA ENTIDAD

MISION: Planificar, Programar, Ejecutar Proyectos a ser implementados mediante las acciones de desarrollo del Gobierno Local. Dinamizar los Proyectos de Obras y Servicios con calidad y oportunidad, asegurando el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo de sus recursos.

VISION: El GAD Municipal de Chambo aspira dar una imagen objetiva de planificación, desarrollo físico, institucionalidad y servicio a la colectividad. Aprovechando el profesionalismo, la capacidad del talento humano, la riqueza natural encaminada a fortalecer el potencial productivo, turístico, agrícola, industrial y comercial para dinamizar la economía y obtener un mejor nivel de vida.

OBJETIVOS

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales.
- Coordinar con otras entidades el desarrollo y mejoramiento de la cultura, rescatar el patrimonio intangible, la educación, la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana.
- Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de forma paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad.

POLITICAS

- Propiciar el desarrollo y bienestar integral de la población mediante la implementación de obra pública que contribuya al mejoramiento de la cobertura y acceso de los principales servicios básicos.
- Asegurar un desarrollo urbano y rural ordenado y armónico con la realidad de nuestra circunscripción territorial que garantice mejores condiciones de vida y la seguridad integral encaminados al buen vivir.
- Propender a la dinamización económica del cantón rescatando nuestro patrimonio cultural intangible y las fortalezas existentes para promover el desarrollo integral en los campos económico, social, cultural y turístico de los habitantes de nuestra localidad.
- Fortalecer la administración municipal mediante la coordinación y el trabajo en equipo y los diferentes niveles de gobierno, para impulsar diferentes proyectos que conlleven al adelanto y progresos de la localidad en el marco de sus competencias.
- Garantizar la transparencia en la administración pública local, y vigilar que las inversiones de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia y transparencia.

V. ORGANIZACION

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en ejercicio de su autonomía administrativa están facultados para que mediante Ordenanzas o Resoluciones regulen la administración del Talento Humano, es por ello que su organización

Interna se rige por el contenido de la Ordenanza de Estructura Orgánico Funcional de posición por procesos y manual de funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

B.- INGRESOS

EXPOSICION JUSTIFICATIVA

1) POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

La estimación de los Ingresos se basa en la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se halla empeñada, en mejorar sus ingresos propios a través del establecimiento de políticas de recaudación de todos los Ingresos que genera la Institución como: Predios Urbanos, Predios Rústicos, Agua Potable, Saneamiento de Cartera Vencida, rentas patrimoniales etc. Se expedirá Ordenanzas y Resoluciones necesarias para la recaudación de Ingresos Tributarios y no Tributarios que se generan en el Cantón.

En el Presente año se tiene previsto poner en práctica la recuperación de las inversiones realizadas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras.

La actualización del Catastro de Predios Urbanos y Rurales nos permitirá incrementar las recaudaciones.

Dentro de las Políticas de Financiamiento, está el dotar de un ámbito jurídico a la Municipalidad, mediante la emisión y reformas de Ordenanzas, Reglamentos y resoluciones, que nos permita cumplir las metas propuestas dentro del presente ejercicio.

2) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Presupuesto del GAD Municipal de Chambo para el ejercicio financiero del año 2013, se rige a todas las reglas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo VII, artículo 215 al 273, en el cual se define los conceptos y procesos que han sido observadas en la formulación del mismo, y que cumplen con la estructura definida de su contenido, en

cuanto a ingresos, egresos y disposiciones generales, además de los anexos exigidos por la ley.

3) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año 2013, como lo establece el artículo 235 y siguientes pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en lo referente a las actualizaciones de costos constantes en las diferentes ordenanzas, emisiones, proyecciones en base a estadísticas de recaudaciones efectivas y otras disposiciones administrativas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

4) NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS:

La Municipalidad gestionará nuevos empréstitos con las instancias y corporaciones estatales que requiera, y el destino de estos será para: obras, estudios, invertirá los saldos de los préstamos obtenidos en el ejercicio anterior, y, continuará utilizando de ser conveniente, las líneas de crédito contratadas para programas de obras de inversión, cuya recuperación será a través de tasas y de contribución especial de mejoras.

5) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

En lo referente a los ingresos presupuestarios está sujeto a lo establecido en el artículo 171 al 176, inclusive; Arts. 188, 189 y 190; Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), para lo cual los ingresos tributarios y no tributarios, empréstitos, se han ajustado a todo lo dispuesto por el referido Código y más normas aplicables, artículos pertinentes que están descritos a continuación en la presente ordenanza presupuestaria del año 2013:

1. INGRESOS TRIBUTARIOS.-

IMPUESTOS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);

1.1 A los Predios Urbanos.- Artículos 501 al 513 COOTAD; Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2012-2013; R.O N° 772 del 22 de Agosto del 2012.

1.2 **A los Predios Rurales.**- Art. 514 al 524 COOTAD; Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2012-2013; R.O N° 772 del 22 de Agosto del 2012.

1.3 **De Alcabala.**- Artículos 527 al 537 del COOTAD.

1.4 **A los Vehículos.**- Artículos 538 al 542 COOTAD; Ordenanza para el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos; R.O N° 597 del 15 de diciembre del 2011.

1.5 **A los Espectáculos Públicos.**- Artículos 543 al 545 COOTAD.

1.6 **Patentes Municipales.**- Artículos 546 al 551 COOTAD; Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control, Recaudación y Cobro del Impuesto Anual de Patentes Municipales en el Cantón Chambo; R.O N° 771 del 21 de Agosto del 2012.

1.7 **A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.**- Art. 556 al 561 COOTAD.

TASAS.- Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 566 al 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

1.1 **Ocupación de Lugares Públicos;** Ordenanza que Reglamenta la Administración y Control de la Vía Pública en el Cantón Chambo.

1.2 **Inscripción, Registro y Matrículas;** Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Chambo, R.O N° 819 del 29 de octubre del 2012.

1.3 **Recolección de Basura.**- Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2012-2013; R.O N° 772 del 22 de Agosto del 2012.

1.4 **Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones; Línea de Fábrica, Permiso de Construcción, Varios Trabajos;** Ordenanza que Reglamenta el Urbanismo en el Cantón Chambo.

1.5 **Conexión y Reconexión de Alcantarillado y Canalización y Agua Potable;** Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Chambo, R.O N° 827 del 9 de Noviembre del 2012.

1.6 **A los Avalúos**

1.7 **Albergue Municipal;** Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Albergue y Comedor Popular Municipal.

1.8 **Excavación de Tierra y Alquiler de Maquinaria;** Ordenanza Sustitutiva del Cobro al Impuesto de Patentes por la Producción y Comercialización de Ladrillos y Tejas; Ordenanza que Reglamenta el Alquiler de Maquinaria,

Sostenibilidad, Mantenimiento, Recuperación de los Gatos Operacionales por Explotación de Materiales Pétreos y Otros; R.O N° 634 del 6 de Febrero del 2012.

1.9 Apertura, Pavimentación, Ensanche, Construcción Vías de toda clase

1.10 Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable.-

Reforma a la Ordenanza que establece la Contribución Especial de Mejoras a favor del Gad Municipal del Cantón Chambo, por la obra de Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Cantón Chambo; R.O N° 698 del 8 de Mayo del 2012.

1.11 Agua Potable y Alcantarillado; Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Chambo, R.O N° 827 del 9 de Noviembre del 2012.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

APERTURA POR PROGRAMAS

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

PROGRAMA 2.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PROGRAMA 5.- INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (INFA)

PROGRAMA 6.- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE

PROGRAMA 4.-ALCANTARILLADO

PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Este Programa está dedicado al cumplimiento de los servicios administrativos de la función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, articulado con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para garantizar el Buen Vivir.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de veinte y tres personas, y una asignación de USD. 508,559.10

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Alcalde, Procurador Síndico, Secretario y Jefe de Personal.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Administración Financiera, está dedicado a la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo para el ejercicio económico, considerando la programación cuatrianual proyectada del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes Operativos Institucionales; de igual manera la Ejecución, Control, Evaluación y Liquidación del período Presupuestario y el Plan Anual de Contratación.

Como también la determinación y recaudación de los Recursos Financieros Municipales, expedición y control de Títulos de Crédito, Especies Valoradas y demás documentos que amparan los Ingresos, basadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de dieciseis personas, y una asignación de USD. 232,657.00

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución de la Dirección Financiera, con las secciones de: Contabilidad, Tributación, Rentas, Tesorería, Proveduría, Guardalmacén, Activos Fijos y Recaudación.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Justicia, Policía y Vigilancia se administrará Justicia en el campo que compete al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el cumplimiento de Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Como también se cuidará que se cumpla las disposiciones sobre higiene, protección del medio ambiente, uso de bares y lugares públicos. Autorizar la realización de juegos, espectáculos públicos permitidos por la Ley, impedir los que están prohibidos y sancionar en los casos de Infracción.

Se realizará el respectivo control de alimentos en el mercado, carnicerías, panaderías y almacenes.

Reglamentar previa aprobación del Concejo el funcionamiento de ventas ambulantes, los permisos de ocupación de sitios en el cementerio y su respectivo mantenimiento.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de tres personas, y una asignación de USD. 35,919.00

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución de la Comisaria Municipal y su personal de apoyo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa del Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, está dedicado a realizar las Inscripciones de Títulos Traslaticios de Dominio de los bienes situados en el Cantón Chambo, inscribir los diferentes actos Mercantiles, así como conferir certificaciones sobre dichos Inmuebles y actos realizados.

De la misma manera está encargada de sistematizar la información de los datos públicos existentes a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de tres personas, y una asignación de USD. 64,852.00

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución de la Registradora de la Propiedad y su personal de apoyo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado está encaminado a la protección de derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes del cantón, disponiendo las medidas administrativas de protección que sea necesario para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de dos personas, y una asignación de USD. 26,050.00

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Alcalde, y la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado tiene como propósito velar por el mantenimiento de la Salud Integral del Trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

Uno de los objetivos del Programa de Salud Ocupacional son: Generar conciencia a los trabajadores de las necesidades de crear y mantener un ambiente seguro e higiénico en el entorno laboral; Hacer conocer a los trabajadores las técnicas de protección personal y física para el manejo de materiales y desechos peligrosos; Motivar a los trabajadores la importancia de la prevención de riesgos en el trabajo y el manejo efectivo de los mismos en caso de que se presenten.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de dos personas, y una asignación de USD. 29,603.00

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Médico y su personal de apoyo, bajo la supervisión del Alcalde y Talento Humano.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 5.- INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (INFA)

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Este Programa está encaminado a coordinar con las Instituciones de Servicio Social, para mejorar el proyecto de desarrollo infantil integral para niños y niñas menores de cinco años, mediante la ejecución de Programas y Proyectos.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de una persona, y una asignación de USD. 264,210.65

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del señor Alcalde, Patronato Municipal Administrador Contable, Coordinadoras y Promotoras.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 6.- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Este Programa abarca el ámbito social que garantiza a los adultos mayores, el derecho de la asistencia social que les asegure un nivel de vida digno con una debida atención de salud.

Proveer a los adultos mayores una adecuada asistencia psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de seis personas, y una asignación de USD. 78,900.30

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del Alcalde, Jefe de Personal y Auxiliares de Rehabilitación y Servicios.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREAIII.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa el Gobierno Autónomo Descentralizado, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificará estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales, y alcanzar un apropiado desarrollo Territorial, Turístico y Cultural.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de diez personas, y una asignación de USD. 189,200.00

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del Alcalde, Director de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Promotores Sociales y personal de apoyo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa se cubrirá los servicios de Higiene y Salubridad, se considera uno de los servicios de mayor importancia al aseo y recolección de los desechos sólidos domiciliarios en la jurisdicción cantonal.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de once personas, y una asignación de USD. 117,993.12

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa será ejecutado por la sección de Higiene Ambiental bajo la supervisión de Obras Públicas y Comisaria.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Una de las problemáticas del Cantón Chambo es lo concerniente al servicio de Agua Potable de mejorar en la parte central y cubrir las necesidades de los barrios urbano marginales, por lo cual se vio la necesidad de contratar los Estudios de Consultoría quienes harán el Estudio respectivo para cubrir con agua a los sectores necesitados.

Propender a construir la nueva red del Sistema de Agua Potable del cantón, para mejorar el servicio de agua potable existente.

Dotar del servicio básico de agua potable a los sectores o barrios urbano marginales.

Mejoramiento de las redes de distribución de agua potable a nivel del sector urbano, urbano marginal y rural.

Se mejora la calidad del servicio de agua potable con la planta de tratamiento.

B) COSTOS

El programa cuenta con la participación de ocho personas, y una asignación de USD. 271,997.43

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Jefe de Agua Potable y Alcantarillado y su personal de apoyo, bajo la supervisión de Obras Públicas.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- ALCANTARILLADO

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Una de las problemáticas del Cantón Chambo es lo concerniente al Sistema de Alcantarillado, que es mejorar la parte urbana y cubrir las necesidades de los barrios urbano marginales, por lo cual se vio la necesidad de contratar los Estudios de Consultoría quienes harán el Estudio respectivo para cubrir con alcantarillado a los sectores necesitados.

Propender a construir la nueva red del Sistema de Alcantarillado del cantón mediante la contratación, para mejorar el servicio de alcantarillado existente.

B) COSTOS

El programa cuenta con la participación de cuatro personas, y una asignación de USD. 106,740.60

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, personal de apoyo bajo la supervisión de Obras Públicas.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El departamento de obras públicas cuya función la fiscalización de las obras contratadas y la supervisión de las que se ejecutan mediante administración directa, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por el departamento y en la terminación con los plazos establecidos en los cronogramas.

Fiscalizar el fiel cumplimiento de las obras que se ejecutan en calidad y tiempo.

Coordinar con fiscalización para la ejecución y cumplimiento de las obras.

Coordinar con planificación para los estudios y elaboración de planos que se cumplan a cabalidad.

Realización de presupuestos de obras solicitadas por la comunidad.

B) COSTOS

El programa cuenta con la Participación de quince personas, y una asignación de USD. 393,262.51

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Obras Públicas Municipales, Fiscalizador, Oficinistas, Choferes y Cuadrillas.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Otras de las necesidades del cantón Chambo es el de contar con vías de acceso que permitan una mejor circulación vehicular y peatonal en la zona urbana.

Contar con vías de primer orden con sus respectivas señaléticas.

Mejorar el sistema vial del cantón, armonizando las calles y avenidas en coordinación con el departamento de planificación.

B) COSTOS

El programa cuenta con la participación de diez personas, y una asignación de USD. 262,686.22

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Obras Públicas Municipales, Fiscalizador, Oficinistas, Choferes, Operadores y Cuadrillas.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa se transferirá, a los diferentes Organismos Públicos, los montos que por Ley corresponde realizar, como también se atenderá los servicios de los intereses de la deuda pública interna.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de USD. 84,617.58

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Alcalde, y Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ordenanza de Presupuesto entrará en vigencia a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2013.

Artículo 2.- Corresponde al Director Financiero, la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto e implementará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, para evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Artículo 3.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma Extra Presupuestaria, por lo tanto todos los Ingresos y Gastos formarán parte del Presupuesto.

Artículo 4.- Todas las recaudaciones de Ingresos se las hará, directamente por recaudación mismas que serán depositadas al siguiente día de la recaudación en la Tesorería Municipal, no pudiendo implementar ningún otro sistema.

Artículo 5.- Para la Ejecución Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de Ingresos y Gastos se abrirán con sujeción a cada una de las Partidas del Presupuesto Municipal.

Artículo 6.- Los Ingresos para los que no se hubiere previsto partida específica, se las hará a la sub cuenta INGRESOS NO ESPECIFICADOS, para lo que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.

Artículo 7.- Los Títulos de Crédito se emitirán en la Jefatura de Rentas y Catastros, los mismos que serán firmados; o en su reemplazo se autoriza el uso de facsímil, al Director Financiero y Tesorero Municipal.

Artículo 8.- Ningún funcionario, empleado, trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, podrá recibir valores o dineros por Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales de Mejoras, etc. Sin previa autorización del alcalde, debidamente legalizados por el tesorero municipal.

Artículo 9.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los Ingresos, salvo las disposiciones expresas en la Ley.

Artículo 10.- Las recaudaciones de los Ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo que mantiene en el Banco Depositario, a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

Artículo 11.- Ninguna autoridad o servidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

Artículo 12.- Cada partida presupuestaria constituye un gasto, que no podrá ser excedida, de ser necesario recursos adicionales, se deberá proceder a la correspondiente Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, sujetándose a las normas legales para el efecto.

Artículo 13.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo aprobará el PAC (Plan Anual de Contratación), mismo que debe ser elaborado por el Director Financiero fijando cupos de gastos para cada cuatrimestre, a fin de adquirir compromisos con respaldo presupuestario y establecer márgenes de disponibilidad, que deberá ser subido a la página del Portal: www.compraspúblicas.gov.ec hasta el 15 de Enero del año 2013.

Artículo 14.- El Director Financiero informara mensualmente al Alcalde sobre el estado de las partidas presupuestarias de gastos, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emitan sobre la base de las disposiciones reales.

Artículo 15.- No se considera total o inmediatamente disponibles las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo determinara las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

Artículo 16.- Todos los pagos realizara el tesorero/ra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el procedimiento del Sistema de Pagos Interbancarios, directamente a favor del beneficiario en su cuenta corriente o de ahorros respectivamente.

Artículo 17.- Toda adquisición de bienes y servicios será autorizado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Chambo, registrada por el Director Financiero y revisada por el Jefe de Contabilidad quien realiza el control previo, sin cuyo requisito, no podrá contabilidad, ni tesorería pagar.

Artículo 18.- El Alcalde, los Concejales o servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, que sin estar autorizado legalmente, ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Director/ Financiero/ra y tesorero/ra Municipal por el uso indebido de fondos.

Artículo 19.- El Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, conjuntamente con el Tesorero/ra Municipal realizara el procedimiento de coactivas para la recuperación de cartera vencida.

Artículo 20.- Para realizar cualquier trámite administrativo o reclamo alguno en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, el peticionario solicitante o su conyugue, no debe adeudar al mismo por ningún concepto.

Artículo 21.- Se faculta al Director Financiero/ra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo o quien haga sus veces, establecer procedimientos o normar casos que no contempla la ley o norma establecida por el Concejo, hasta que se dicte la correspondiente ordenanza en asuntos tributarios y de recaudación.

Artículo 22.- La elevación de remuneraciones y salarios del presente año económico estará sujeto a la aprobación del Concejo Cantonal.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 1.- Se autoriza a la Administración Municipal, incluir dentro del Presupuesto del 2013, todos los excedentes de caja del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituya en ingresos de caja del siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo que establece el artículo 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y más normas y disposiciones legales vigentes.